

**CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE APOYO PROFESIONAL PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CUYO PERIODO COMPRENDE DE AGOSTO A OCTUBRE DE 2025, EN EL MARCO DE LA NORMATIVA DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes -OECE

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de un servicio de apoyo profesional para realizar las actividades concernientes a la ejecución de los contratos de selección de la oficina de Tecnologías de la Información, cuyo periodo comprende de agosto a octubre de 2025, en el marco de la normativa de las Contrataciones Públicas.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación de este servicio profesional de apoyo permitirá a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OECE, realizar la ejecución de los contratos derivados de procedimientos de selección de la OTI, en el marco de la Ley General de Contratación Pública, para el cumplimiento de las metas y objetivos.

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de un profesional para que apoye a la Unidad de Abastecimiento, para realizar las actividades concernientes a la ejecución de los contratos de la Oficina de Tecnologías de la Información, durante los meses de agosto a octubre del 2025.

**4. ACTIVIDAD DEL POI**

C0032: Convocatoria de procedimientos de selección (OSCE), de acuerdo a lo programado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

**5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicio	Contratación de un servicio de apoyo profesional para realizar las actividades concernientes a la ejecución de los contratos de la oficina de tecnologías de la información, cuyo periodo comprende de agosto a octubre de 2025, en el marco de la normativa de las Contrataciones Públicas.

Nota: De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista SI se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar la Declaración Jurada de Interés, de acuerdo a lo señalado en los literales del artículo

3 de la Ley N° 31227.

Asimismo, se precisa que la presente contratación no corresponde a una consultoría en general.

## **6.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

Realizar las actividades de acuerdo a los siguientes contratos asignados:

- Apoyar en el desarrollo de las actividades concernientes a la ejecución de hasta siete (7) contratos derivados de los procedimientos de selección de la Oficina de Tecnología de la Información y los que se suscriban durante los meses de agosto a octubre de 2025, de acuerdo a lo establecido en la normativa de las contrataciones públicas.
- Apoyo para registrar documentos dentro de los sistemas informáticos utilizados por el OECE, para la administración logística y financiera.
- En el marco de lo establecido en la normativa de las Contrataciones Públicas, armonizar con la OTI, las conformidades del servicio y/o ejecución de los contratos y/o expedientes de pago, según los expedientes de contratación a cargo.
- Elaborar hasta diez (10) proyectos de documentos administrativos relacionados con la ejecución contractual de los contratos asignados de la OTI.
- Apoyar en la revisión de hasta siete (7) contratos asignados en lo concerniente a penalidades y de ser el caso realizar el cálculo correspondiente.

Nota: La contratación del presente servicio, no busca cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral para la prestación del servicio.

## **7 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL: NO APLICA**

## **8 REQUISITOS DE EL/LA PROVEEDOR/A**

### **8.1 Formación académica**

- Título profesional en las carreras de Administración o Contabilidad o Ingeniería Industrial o Economía, el mismo que se acreditará con copia simple del grado.

### **8.2 Experiencia laboral**

- Experiencia laboral General no menor de Seis (06) años en entidades públicas o privadas, en contratación pública, logística y/o abastecimiento.
- Experiencia laboral específica no menor de tres (03) años desarrollando labores relacionadas a la contratación pública y/o logística y/o abastecimiento y/o indagación de mercado y/o ejecución contractual en el sector público y/o privado.
- Se acreditará con constancias y/o certificados y/u órdenes de servicio con su respectiva conformidad, y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.

### 8.3 Capacitación

- Curso especializado en Contrataciones del Estado y/o Gestión Pública/o sistema de abastecimiento, con un mínimo de ciento Cincuenta (150) horas lectivas, acreditado mediante certificado.

### 8.4 Otros

- Conocimiento en Ofimática. Acreditar mediante constancias y/o certificados y/o declaración jurada).
- Conocimientos en el manejo del SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado). Acreditar mediante constancias y/o certificados y/o declaración jurada).
- RUC habido.
- Contar con certificación vigente del OECE.

## 9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes -OECE, Edificio Sede Central Av. Gregorio Escobedo cdra.7 s/n Residencial San Felipe, del Distrito de Jesús María.

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

## 11. ENTREGABLES

- **Primer Entregable:** Hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día de suscripción del acta de inicio, Informe que contenga el desarrollo de las actividades descritas en el numeral 6.1.
- **Segundo Entregable:** Hasta Sesenta (60) días calendario, contados a partir del de suscripción del acta de inicio, Informe que contenga el desarrollo de las actividades descritas en el numeral 6.1.
- **Tercer Entregable:** Hasta Noventa (90) días calendario, contados a partir del de suscripción del acta de inicio, Informe que contenga el desarrollo de las actividades descritas en el numeral 6.1.

## 11. LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE

El entregable será presentado a través de la mesa de partes digital del OECE <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/> y Mesa de partes de la Oficina de Trámite Documentario ubicada en Av. Punta del Este s/n, Edificio "El Regidor", primer piso N° 108 zona comercial del conjunto Residencial San Felipe – Jesús María.

## 12. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

## 14. FORMA DE PAGO

Tres (03) pagos iguales, después de ejecutada la prestación, previo Informe de conformidad por parte de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, se realizará el pago a favor del contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

**Primer Pago: 33.33 %** del monto total del servicio, previa presentación del informe de actividades correspondiente al primer entregable y su conformidad.

**Segundo Pago: 33,33 %** del monto total del servicio, previa presentación del informe de actividades correspondiente al Segundo entregable y su conformidad.

**Tercer Pago: 33,34 %** del monto total del servicio, previa presentación del informe de actividades correspondiente al Tercer entregable y su conformidad.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago

## 15. ADELANTOS: NO APLICA

## 16. PENALIDADES APLICABLES

### 16.1 Penalidad por mora:

Se aplicará la penalidad por mora o retraso injustificado de acuerdo a lo indicado en el artículo 120 del Reglamento de la ley General de Contrataciones Publicas

### 16.2 Otras Penalidades: No aplica

## 17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OECE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## 18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos será de un año, se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 69.2 literal c) de la Ley 32069.

El contratista será responsable por vicios ocultos por 01 año, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad por parte de la entidad.

## **19. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **20. CLAUSULA ANTISOBORNO**

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE: <https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-oece>

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE <http://www.denuncias.servicios.gob.pe/>

## **21. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°004-2022- OSCE/SGE)**

En el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OECE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.

2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OECE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

## **21. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO:**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de Prevención y mitigación del conflicto de intereses en

el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

## **22. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## **22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

## **23. GARANTÍAS:** *No corresponde*

## **24. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de

contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>.

25. **RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:** Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
26. **GESTIÓN DE RIESGOS:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 44.3 del Reglamento, al elaborar el requerimiento se inicia la identificación y evaluación de riesgos asociados al proceso de contratación, así como su asignación a alguna de las partes, lo cual sirva de insumo para la elaboración de la estrategia de contratación.
- Retraso en la entrega de información para la ejecución del servicio.
  - No firma de la orden por incumplimiento en la presentación de documentos.
  - Resolución de la orden de servicio.

27. **ANEXOS:** no aplica

-----  
JEFE DEL ÁREA USUARIA

---

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.